

140  
@

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2007-0404

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se reconoce personería jurídica a **ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO**, como abogada de **BUFETE SUARES & ASOCIADOS LTDA**, entidad que actúa como apoderada judicial de la parte actora.

Por otro lado, en atención a lo solicitado por la parte actora y por ser procedente, ofíciase a **ALIANZALUD EPS**, para que informe a este despacho, el estado de la afiliación, dirección reportada por la afiliada y la entidad que figura como empleador de la aquí demandada **ANDREA RICO PEREZ**. Secretaria proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marjorie Pinto Clavijo*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

170  
ca 2

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2008-0354

Previo a tener en cuenta la solicitud de la parte actora (f. 176), sírvase aportar el certificado catastral vigente.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

10  
012

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2014-0156

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante, cumple con los requisitos del art. 599 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

**1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS** depositados en las cuentas de ahorro, corrientes, certificado de depósito a término y demás productos, que posea el demandado **WILVER BOHORQUEZ MONTERO**, en las entidades bancarias, **BANCOLOMBIA, DAVIVIVENDA, DE BOGOTA, AGRARIO DE COLOMBIA, COLPATRIA, BBVA, COPBANCA, CITIBANK, ITAU, AV VILLAS, POPULAR, DE OCCIDENTE, PICHINCHA, FINANDINA, GNB SUDAMERIS, HSBC, COOMEVA, CAJA SOCIAL y FALABELLA.** denunciados por el demandante en el escrito de cautelares.

Limítese la medida a la suma de **\$13.000.000, m/cte.**

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

370

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Divisorio No. 2015-0409

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 366 a 368), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

Div.  
LSS.

366

Señor.

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA  
CUNDINAMARCA**

**REFERENCIA** 2015-409  
**CLASE DE PROCESO** DIVISORIO  
**DEMANDANTE** GREGORIO ZAMBRANO MORA  
**DEMANDADO** ASTRID YAKELINE USAQUEN CANTOR

3 1 MAR 2023

**ASUNTO** RINDO INFORME

**CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S** Nit 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente

1. Pongo en conocimiento del despacho, que el inmueble objeto de cautela ubicado en la **CARRERA 3 A No. 12 – 48 INTERIOR 10 HOY CALLE 12 B No. 3 – 30 INTERIOR 10 BARRIO SAN BERNARDINO, de SOACHA**, continua en depósito provisional y gratuito en cabeza de **ASTRID YAKELINE USAQUEN CANTOR** quien atendió la diligencia y es la demandada.

2. A su vez informo que los cinco pisos del inmueble continúan arrendados de la siguiente manera:

- El primer piso continúa arrendado a la señora Brenda Briyitte Baquero desde el 15 de junio de 2021 y hasta la fecha
- El segundo piso continúa arrendado a la señora Sandra Milena Galván Guerra desde el 21 de junio de 2021 y hasta la fecha
- El tercer piso continúa arrendado al señor Juan Diego González Salcedo desde el 6 de mayo de 2021 y hasta la fecha.
- El cuarto y quinto piso es habitado por la demanda e hijos.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se detallan los dineros percibidos por canon de arrendamiento de los apartamentos 1,2 y 3

MES	APARTAMENTO	VALOR
Septiembre de 2022	1,2 y 3	\$336.000
Octubre de 2022	1,2 y 3	\$336.000
Noviembre de 2022	1,2 y 3	\$336.000
Diciembre de 2022	1,2 y 3	\$336.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.344.000</b>

3. Respecto a los cánones de enero, febrero y marzo de 2023, es importante poner en conocimiento, que se le solicito el pago a la demandada, la señora Astrid Usaquén quien manifestó que había llegado a una negociación con el demandante y que este le había vendido su parte del inmueble y estaban en proceso de formalizar la escritura publica de lo cual pondrían en conocimiento al despacho.

4. Por último, hago saber que el bien inmueble se encuentra en las mismas condiciones que fue secuestrado y debidamente custodiado.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar

- Consignación canon de arrendamiento mes de septiembre de 2022
- Consignación canon de arrendamiento mes de octubre de 2022
- Consignación canon de arrendamiento mes de noviembre de 2022
- Consignación canon de arrendamiento mes de diciembre de 2022

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente,



**CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ**

C.C. N° 79.534.273 de Bogotá

Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.

NIT 900.900.893-7

Auxiliar judicial

*[Faint, illegible text, possibly a stamp or watermark]*

367

 Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co  
00100



### Depósitos Judiciales

10/10/2022 04:57:29 AM

 Banco Agrario de Colombia  
NIT 800 037 600 6

Secuencial PIN	643310
Fecha Maxima Recepción	13/10/2022
Código y Nombre Oficina Origen	9758 - CB PUNTO DE PAGO SOACHA
Código del Juzgado	257542041004
Número del Juzgado	004 CIVIL MUNICIPAL SOACHA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CANON DE ARRIFNDAMIENTO SEPTIEMBRE 2022
Número de Proceso	25754400300420150040000
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 79623065
Razón Social / Nombre Completo Demandante	GREGORIO ZAMBRANO MORA
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 39672421
Razón Social / Nombre Completo Demandado	ASTRID YAKELINE USAQUEN CANTOR
Valor de la Operación	\$336.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$336.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Moneda	N/A
Forma de Pago	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Transacción: PAGO EFECTIVO  
Valor: \$336.000,00  
Código de Cuenta: 004 CIVIL MUNICIPAL SOACHA  
Número de Proceso: 25754400300420150040000  
Tipo y Nro de Documento Demandante: CC - 79623065  
Razón Social / Nombre Completo Demandante: GREGORIO ZAMBRANO MORA  
Tipo y Nro de Documento Demandado: CC - 39672421  
Razón Social / Nombre Completo Demandado: ASTRID YAKELINE USAQUEN CANTOR  
Valor de la Operación: \$336.000,00  
Valor Comisión: \$0,00  
Valor IVA: \$0,00  
Valor Total a Pagar: \$336.000,00  
Medio de Pago: EFFECTIVO  
Moneda: N/A  
Forma de Pago: N/A  
Número Cuenta: N/A  
Estado: PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 604 8500, resto del país 01 8000 01 5000 - servicio al cliente bancoagrario@bancagrario.gov.co  
www.bancoagrario.gov.co NIT 800 037 600 6

El usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el prestado en la oficina. Si es cheque debe corresponder al Cante Local.



**Judiciales**

10:1 AM

689130

26/01/2023

9758 - CB PUNTO DE PAGO SOACHA

257542041004

004 CIVIL MUNICIPAL SOACHA

1 - DEPOSITOS JUDICIALES

CANON DE ARRENDAMIENTO OCTUBRE2022

25754400300420150040900

CC - 79623065

GREGORIO ZAMBRANO MORA

CC - 39672421

ASTRID YAKELINE USAQUEN CANTOR

\$336.000,00

\$0,00

\$0,00

\$336.000,00

EFFECTIVO

N/A

N/A

N/A

PENDIENTE

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIV  
Valor: \$336.000,00

Costo de la transacción \$0,00  
Iva del Costo \$0,00  
GMF del Costo \$0,00

Servicio del PIN: 589130  
Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID consignante: 39672421  
Nombre consignante: ASTRID YAKELINE USAQUEN CANTOR  
Juzgado: 257544001004 CIVIL MUNICIPAL  
Concepto: DEPOSITOS JUDICIALES  
Número de proceso: 25754400300420150040900  
Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID demandante: 79623065  
Demandante: GREGORIO ZAMBRANO MORA  
Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID demandado: 39672421  
Demandado: ASTRID YAKELINE USAQUEN CANTOR  
Forma de pago: EFECTIVO  
Valor operación: \$336.000,00

Valor total pagado: \$336.000,00

Código de Operación: 063400808  
Número del título: 400100008/45204

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no es así, solicite un nuevo comprobante para que la compra o el pago tenga validez. Cualquier inquietud comuníquela en Bogotá al 800 037 800 8.

Atención en Bogotá D.C., Colombia +571 584 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio\_cliente@bancoagrario.co  
www.bancoagrario.gov.co, NIT 800 037 800 8.

El medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque, corresponderá a Canje Local.

360

 Banco Agrario de Colombia

### Depósitos Judiciales

21/01/2023 09:57:04 AM

Secuencial PIN	689135
Fecha Máxima Recepción	26/01/2023
Código y Nombre Oficina Origen	9758 - CB PUNTO DE PAGO SOACHA
Código del Juzgado	257542041004
Nombre del Juzgado	004 CIVIL MUNICIPAL SOACHA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CANON DE ARRENDAMIENTO NOVIEMBRE 2022
Número de Proceso	25754400300420150040900
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 79623065
Razón Social / Nombre Completo Demandante	GREGORIO ZAMBRANO MORA
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 39672421
Razón Social / Nombre Completo Demandado	ASTRID YAKELINE USAQUEN CANTOR
Valor de la Operación	\$336.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$336.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Núm. Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

 Banco Agrario de Colombia

Valor Total a Pagar: \$336.000,00

Código de Operación: 257542041004

Número del Documento: 25754400300420150040900

Antes de todo pago, el cliente debe verificar que el medio de pago sea el correspondiente a la oficina de destino.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000 [servicio.clientes@bancoagrario.gov.co](http://servicio.clientes@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co) NIT. 800.037.800-8

Señor Usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.600-8

26/01/2023 10:12 Caja Local

Oficina: 575 - CENTRO DE PAGO SOACHA

Terminal: AEREO EN LA OPERACION 0494301

Transacción: RECEPCION PAGO DE PUNIDIVA

Valor: \$336.000,00

Costo de la transacción: 50,00

Iva del Costo: 50,00

GMF del Costo: 39,00

Secuencial PUN: 865139  
Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID consignante: 39872421  
Nombre consignante: ASTRIS YAKELINE USAQUEN CANTOR  
Juzgado: 257540041004 004 CIVIL MUNICIPAL SOACHA  
Concepto: DEPOSITOS JUDICIALES  
Numero de proceso: 2575400300420150040900  
Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID demandante: 79623065  
Demandante: GREGORIO ZAMBRANO MORA  
Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID demandado: 39872421  
Demandado: ASTRIS YAKELINE USAQUEN CANTOR  
Forma de pago: EFECTIVO  
Valor operacion: \$336.000,00

Valor total pagado: \$336.000,00

Código de Operación: 263495603

Numero del título: 400100038743206

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo firme en el cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Depositos Judiciales

26/01/2023 10:12 AM

Numero de Operación	689139
Fecha de Operación	26/01/2023
Oficina Origen	9758 - CB PUNTO DE PAGO SOACHA
Juzgado	257542041004
Oficina del Juzgado	004 CIVIL MUNICIPAL SOACHA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	CANON DE ARRENDAMIENTO DICIEMBRE 2022
Numero de Proceso	25754400300420150040900
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 79623065
Apellido y Nombre Completo Demandante	GREGORIO ZAMBRANO MORA
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 39872421
Apellido y Nombre Completo Demandado	ASTRIS YAKELINE USAQUEN CANTOR
Valor de la Operación	\$336.000,00
Valor de la Transacción	\$0,00
Valor de la Comisión	\$0,00
Valor de la Operación con Impuestos	\$336.000,00
Forma de Pago	EFECTIVO
Estado de la Operación	N/A
Fecha de Vencimiento	N/A
Fecha de Caducidad	N/A
Estado de la Cuenta	PENDIENTE

Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co  
www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.600-8.

El medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Caja Local.

194

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0510

Visto el oficio No. 0220 del 17 de marzo de 2023 remitido por el **JUZGADO SEGUNDO (2) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA** (f. 192), en el que solicita embargo de remanentes dentro del presente asunto, no es posible acceder a lo solicitado, como quiera que el proceso termino por desistimiento tácito mediante auto del 21 de octubre de 2021 (f. 182). Secretaria informe dicha situación.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

238

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0533

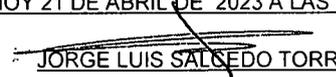
Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 234 al 236, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el **BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA** a través de su representante legal **ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO**, como apoderado judicial del demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

3

20

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 4-2017-0190

Dando cumplimiento al Acuerdo **PCSJA22-12017** de noviembre 18 de 2022 "*Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA19-11256, en el que se dispuso transformar transitoriamente algunos juzgados civiles municipales*", este Despacho judicial a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2023, se transforma transitoriamente en **Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, so pena de rechazo:

1.- Corrija en el poder allegado indicando en debida forma: a) el domicilio de la entidad demandante y de sus apoderados, b) la clase del proceso que pretende adelantar y c) el domicilio del demandado. Lo anterior, dado que el asunto por el cual es conferido debe estar determinado y claramente identificado (C.G.P., art. 74).

2.- Adecue la parte introductoria del escrito de demanda, indicando en debida forma el domicilio del demandado, conforme a lo establecido por el artículo 82 del C.G.P.

3.- Adecue el acápite de las pretensiones de la demanda indicando en debida forma el concepto y valor de las sumas de dinero pretendidas conforme a lo establecido por el numeral 4º del artículo 82 del *ibídem*.

4.- Adecue el acápite "*procedimiento, competencia y cuantía*" en el sentido de indicar en debida forma la cuantía, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 26 núm. 1 del C.G.P.

5.- Infórmese el canal digital (cualquier medio que permita a través de redes de datos, el intercambio de comunicaciones, Nros. de teléfonos, redes sociales, blog, aplicaciones móviles), y no solo el correo electrónico donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso conforme el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 o manifiéstese tal hecho en caso de desconocerlo, acatando lo previsto en el inc. 2 del art. 8 de la norma en cita y en aplicación del art.103 del C.G.P.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el(los) archivo(s) deberá(n) remitirse en formato **PDF**, nombrado con el número del proceso y el asunto [Ejem: (Documento 1) 5-2020-0100 subsanación y/o (Documento 2) 5-2020-0100 poder, etc]. El escrito y sus anexos deberán contener en la Referencia: la clase y número de proceso, las partes que lo integran, así como los datos de contacto de las mismas (correos electrónicos y teléfonos) y la firma del interesado (electrónica, digital o escaneada). Recordamos dar cumplimiento al art. 78 del C.G. del P. y en especial al núm. 14.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

212

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0319

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 208 al 210, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el **BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA** a través de su representante legal **ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO**, como apoderado judicial del demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

278

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0346

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 274 al 276, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el **BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA** a través de su representante legal **ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO**, como apoderado judicial del demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

227

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0015

Del informe de gestión rendido por el secuestre **JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES**, (f. 225), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA

E. S. D.

PROCESO: 2018-0015  
DE: BANCOLOMBIA  
CONTRA: MARTHA YOLANDA GUERRERO

14 ABR 2023

Respetado despacho de acuerdo a lo solicitado en el auto del 23 de marzo de 2023 con respecto a rendir cuentas sobre el inmueble dejado a mi cargo el día 15 de febrero de 2019 en diligencia de secuestro, manifiesto que el inmueble se encuentra en el estado que se describió en diligencia y que sigue en la condición de desocupado tiene deudas de agua, luz, gas y administración por lo tanto no hay dineros que reportar al proceso, y se encuentra disponible para lo que requiera el despacho

Atentamente.



JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

SECUESTRE

H  
Tenu

225

175

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0122

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 171 al 173, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por el **BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA** a través de su representante legal **ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO**, como apoderado judicial del demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

206

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0331

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 24 del mes de Mayo del año 2023, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, [j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: [rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0003

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 24 del mes de Mayo del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

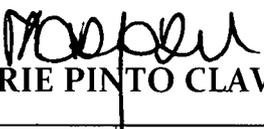
Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, [j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: [rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

136

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0268

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 134, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

134

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2019-0268**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO		
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 6.695,00	1 65
AVISO	\$ 19.604,00	1 60
ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 26.299,00	

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

63  
dl

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0328

No se accede a la solicitud de suspensión que precede (fs. 60 y 61) en atención a que la misma no cumple con los parámetros establecidos en el artículo 161 del C.G.P., en tanto que el presente asunto cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

35

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0349

En atención a lo solicitado por la parte demandante (f. 33), y acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía de **CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN IGNACIO II ETAPA – P.H.**, contra **JOSE IVAN ARIZA y YURY ESPERANZA GONZALEZ BUITRAGO**, por **PAGO TOTAL** de la obligación objeto de la demanda.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiése.

**TERCERO:** Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandada, con las constancias del artículo 116 del C.G.P.

**CUARTO:** Sin costas a las partes.

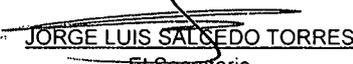
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

  
**JORGE LUIS SALCEDO TORRES**  
El Secretario



### CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00003759-2023  
Fecha y hora de expedición: 22-MAR-2023 13:11

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540105000000110922909050003
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-202838
Dirección Principal	CL 1 19B 98 AP 503 TO 09
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	C 1 19 B 94 C IN 9 AP 503 C

Información Física		Información Económica	
Vigencia:	2023	Avalúo Catastral (\$):	
Área de Terreno (m2):	34		
Área de Construcción (m2):	40		
Destino Económico:	2551 - Habitacional	\$66,963,000	✓

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1012346068	LINA MACHELLY LOPEZ MARENTES

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesion, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico [gest.catastro@alcaldisoacha.gov.co](mailto:gest.catastro@alcaldisoacha.gov.co).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque  
Director de Gestión Catastral -

F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
Abogado

250  
H  
LCS.

Señor  
JUEZ 5° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA  
E. S. D.

31 MAR 2023

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA  
SOCIAL S.A. contra LINA MACHELY LOPEZ MARENTES

Exp.: 2019 – 530

ASUNTO: SE APORTA AVALUO

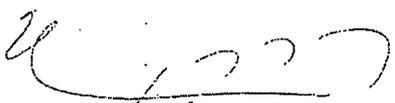
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA, apoderado judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto que aporto el Certificado según el cual, el avalúo catastral del inmueble hipotecado, correspondiente al año 2023, asciende a la suma de **\$66.963.000**.

Con base en lo anterior, el inmueble se avalúa en la suma de **\$100.444.500**, la cual corresponde al avalúo catastral, adicionado en un 50%, tal como lo ordena la norma. ✓

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo catastral aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2° del art. 444 del C.G.P.

Finalmente debo indicar, que en cumplimiento del numeral 14 del art 78 del C.G.P., copia del presente memorial está siendo remitido a la parte demandada al correo electrónico [saritahernandez1707@hotmail.com](mailto:saritahernandez1707@hotmail.com)

Señor Juez,

  
F. HUGO MÁRQUEZ MONTOYA  
C. C. No. 17.015.475 de Btá  
T. P. No. 5.629 del C. S. de la J.

Calle 30 A No. 6 - 22 Oficina 402, Bogotá D.C.  
Teléfonos 2871741 y 3204800592  
Correo electrónico: [abogados@aslegama.com](mailto:abogados@aslegama.com)

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

257

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0530

Respecto del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante (f. 256), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marjorie*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

242

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0716

teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora (f.240), el Despacho reprograma y señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 29 del mes de mayo del año **2023**, a fin de adelantar la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble secuestrado.

Secretaria ofíciase a las diferentes entidades la fecha aquí dispuesta a fin de que brinden el acompañamiento respectivo y acredítese su diligenciamiento por la parte interesada.

Se advierte a las partes que a fin de desarrollar la diligencia evitando poner en riesgo la salud de las personas que en ella intervienen, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad referidas en el protocolo de prevención para diligencias fuera de los despachos judiciales, así como las demás indicaciones que de este Despacho antes, durante y después de la diligencia judicial.

Por otro lado, respecto de los memoriales allegados (fs. 238 y 239), sírvase el apoderado de la parte actora aclarar lo solicitado teniendo en cuenta que la diligencia a realizarse es de entrega de bien inmueble y no de secuestro como allí se manifiesta.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

193

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2020-0095

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 185 a 191), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

H  
LCS.  
10 ABR 2023

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA**

**RADICADO** 2020-095  
**CLASE DE PROCESO** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**DEMANDANTE** BANCO CAJA SOCIAL S.A  
**DEMANDADO** NUBIA FARIDE SAAVEDRA CORREDOR

**ASUNTO** INFORME SECUESTRE

**CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ** identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.** Nit. 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. En cumplimiento de las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la **CALLE 16 No. 36 C – 92 APARTAMENTO 604 TORRE 6 CONJUNTO RESIDENCIAL AVELLANA de SOACHA CUNDINAMARCA**, continua en depósito provisional y gratuito en cabeza de la demandada la señora **NUBIA FARIDE SAAVEDRA CORREDOR**, según contrato puesto en conocimiento en informe anterior.
2. Es importante mencionar que la señora Nubia realizo acuerdo de pago con el Banco Caja Social y ha realizado los siguientes pagos de los cuales la demandada allego comprobantes, mismos que anexo a este informe;
  - pago realizado a Banco Caja Social el 6 de diciembre de 2021 por valor de \$3.681.000.
  - pago realizado a Banco Caja Social el 13 de enero de 2022 por valor de \$2.000.000
  - pago realizado a Banco Caja Social el 10 de junio de 2022 por valor de \$3.013.148
  - pago realizado a Banco Caja Social el 19 de agosto de 2022 por valor de \$2.035.000
  - pago realizado a Banco Caja Social el 27 de octubre de 2022 por valor de \$4.000.000
  - pago realizado a Banco Caja Social el 17 de noviembre de 2022 por valor de \$3.300.000
  - pago abono extra para reducir plazo realizado a Banco Caja Social el 17 de enero de 2023 por valor de \$9.000.000
  - pago de la cuota de enero de 2023 realizado a Banco Caja Social el 27 de enero de 2023 por valor de \$405.000
  - pago de la cuota de febrero de 2023 realizado a Banco Caja Social el 16 de febrero de 2023 por valor de \$405.000
3. de igual manera cabe mencionar que el inmueble continua en las mismas condiciones en que fue secuestrado y al día en servicios públicos (agua, luz y gas).

Conforme a lo anterior, me permito anexas

Calle 98 No. 70 -91 Oficina 708 Edificio Vardi  
Tel. 310 5589375  
[cyoadminjuridica@gmail.com](mailto:cyoadminjuridica@gmail.com)



- comprobante de pago realizado a Banco Caja Social el 6 de diciembre de 2021 por valor de \$3.681.000.
- comprobante de pago realizado a Banco Caja Social el 13 de enero de 2022 por valor de \$2.000.000
- comprobante de pago realizado a Banco Caja Social el 10 de junio de 2022 por valor de \$3.013.148
- comprobante de pago realizado a Banco Caja Social el 19 de agosto de 2022 por valor de \$2.035.000
- comprobante de pago realizado a Banco Caja Social el 27 de octubre de 2022 por valor de \$4.000.000
- comprobante de pago realizado a Banco Caja Social el 17 de noviembre de 2022 por valor de \$3.300.000
- comprobante de pago abono extra para reducir plazo realizado a Banco Caja Social el 17 de enero de 2023 por valor de \$9.000.000
- comprobante de pago de la cuota de enero de 2023 realizado a Banco Caja Social el 27 de enero de 2023 por valor de \$405.000
- comprobante de pago de la cuota de febrero de 2023 realizado a Banco Caja Social el 16 de febrero de 2023 por valor de \$405.000
- comprobante de pago del servicio público de agua.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,



**CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ**

**C.C. N° 79.534.273 de Bogotá**

**Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.**

**NIT. 900900893-7**

**Auxiliar judicial**



INGRESO LIBRO TRANSACCIONES

FECHA: 20/11/08 HORA: 10:00  
JORNADA: MAÑANA  
MOTIVO: 002- RENTAS  
REFERENCIA:  
MAQUINA:  
NO. TRANSACCION

VR. TRANSAC. \$214.000.00  
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN

e Re

acc

16

e Id:

5

ON O

[Faint, illegible text in the right column]

EXITOSA  
POR FAVOR VERIFIQUE QUE  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN

Banco  
Caja Social

LINEA (TRANSACCION)

FECHA: 2022/13  
HORAS: 15:28:26  
NORMAL  
OFICINA: EL 1 MERCURIO  
8048  
CANTIDAD: 0003/0205  
NO. TRANSACCION: 00023554

DEPENDENCIA:  
CENTRO:  
TRANSACCION:

9.000.00  
10.00

ELABORADO EN LINEA

VERIFICAR QUE LA  
INFORMACION INGRESADA ES CORRECTA

FIN

Banco  
Caja Social

PAGO CARTERA CLP. EFECTIVO

FECHA: 2022/13 HORAS: 15:28:56  
JORNADA: NORMAL  
OFICINA: EL 1 MERCURIO  
CANTIDAD: 0003/0205  
PRESTADO: 00023554  
TITULAR: SARA DORA CORTESOR REB  
NO. TRANSACCION: 00023554  
PAGO: PAGO NOMINAL CLP A ABOG  
VR. EFECTIVO: 9.000.000.00

e Ref  
2209  
accio  
3

Id:

5

FAVO

VR. TRANSAC. 9.000.000.00  
VR. COMISION 10.00

TRANSACCION EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFICAR QUE LA  
INFORMACION INGRESADA ES CORRECTA

FIN

107

PAGO CARTERA CLP. EFECTIVO

FECHA: 20220610 HORA: 15:51:56

JORNADA: NORMAL

OFICINA: 0535 VENEZIA AV. 88

MAQUINA: F004-L203

PRESTAMO: XXXXX7001

TITULAR: SAavedra CORREDOR NOBIA

NO. TRANSACCION: 00047532

PAGO: PAGO NORMAL CUOTA ABONO DE

VR. EFECTIVO: \$3.013.148,00

VR. TRANSAC.: \$3.013.148,00

VR. COMISION: \$0,00

TRANSACCION EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



Banco  
Caja Social

CARTEA CLP. EFECTIVO

FECHA: 20220819 HORA: 16:17:14  
MADA: NORMAL  
OFICINA: 0627 RESTREPO VALVANER  
MAQUINA: F005/D2A2  
TESTAMO: YXXXX7001  
TITULAR: SAAVEDRA CORREDOR HUBIA  
NO. TRANSACCION: 00035265  
PAGO: PAGO NORMAL CUOTA/ABONO CA  
VR. EFECTIVO: \$2,035,800.00

TRANSAC.: \$2,035,800.00  
COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

INGRESO - EGRESO (INGRESO)

FECHA: 20220819 HORA: 16:17:05  
JORNADA: NORMAL  
OFICINA: 0627-RESTREPO VALVANER  
REFERENCIA: 10161  
MAQUINA: F005/D2A2  
NO. TRANSACCION: 00035264

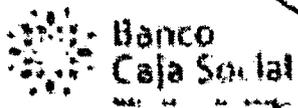
VR. TRANSAC.: \$214,200.00  
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

193



# REPORTE DE



INGRESO - EGRESO (INGRESO)

PAGO CARTERA CLP

FECHA: 20221027 HORA: 11:11:24  
 JORNADA: NORMAL  
 OFICINA: 0013-CENTRO MAYOR  
 REFERENCIA: 10023  
 MAGINA: F003/2216  
 NO. TRANSACCION: 00010450

FECHA: 20221027 HORA: 11:11:24  
 JORNADA: NORMAL  
 OFICINA: 0013-CENTRO MAYOR  
 MAGINA: F003/2216  
 PRESTAMO:  
 TITULAR: SAAYEDRA CORREIA  
 NO. TRANSACCION:  
 PAGO PAGO NORMAL LUZTA 5000000  
 VR. EFECTIVO: \$4.000.000

Da  
 Ión:  
 ADMINISTRACION  
 Ciudad  
 BOGOTÁ

VR. TRANSAC.: \$380.800.00  
 VR. COMISION: \$0.00

VR. TRANSAC.: \$4.000.000  
 VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA  
 EXITOSA

BIA FARIDE

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

Valor o  
 TRESO

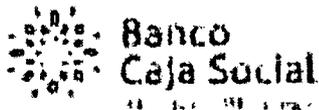
TRANSACCION EN LINEA  
 EXITOSA

- FIN -

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

PAGO CUOTA DE CREDITO HIPOTECARIO



Banco  
Caja Social

PAGO CARTERA CLP. EFECTIVO

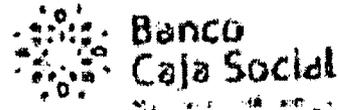
FECHA: 20221117 HORA: 09:58:34  
JORNADA: NORMAL  
OFICINA: 0013 CENTRO MAYOR  
MAQUINA: F004/L216  
PRESTAMO: XXXXX7001  
TITULAR: SAAVEDRA CORREDOR NOBIA  
NO. TRANSACCION: 00011967  
PAGO: PAGO NORMAL CUOTA/ABONO CA  
VR. EFECTIVO: \$3.300.000.00

VR. TRANSAC.: \$3.300.000.00  
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA  
EXITOSA

FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



Banco  
Caja Social

PAGO CARTERA CLP. EFECTIVO

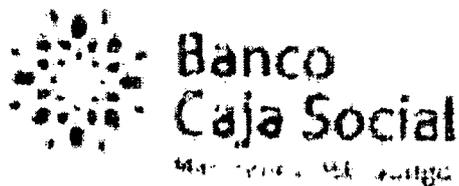
FECHA: 20221221 HORA: 16:31:52  
JORNADA: NORMAL  
OFICINA: 0013 CENTRO MAYOR  
MAQUINA: F002/L2L1  
PRESTAMO: XXXXX7001  
TITULAR: SAAVEDRA CORREDOR NOBIA  
NO. TRANSACCION: 00011635  
PAGO: PAGO NORMAL CUOTA/ABONO CA  
VR. EFECTIVO: \$405.000.00

VR. TRANSAC.: \$405.000.00  
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



Banco  
Caja Social

Mar. 2002. M. 2.000

189

PAGO CARTERA CLP. EFECTIVO

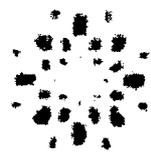
FECHA: 2023B117 HORA: 14:19:18  
JORNADA: NORMAL  
OFICINA: 0013 CENTRO MAYOR  
MAQUINA: F001/L206  
PRESTAMO: XXXXX7001  
TITULAR: SAAVEDRA CORREDOR NUBIA  
NO. TRANSACCION: 000005  
PAGO: ABONO EXT CAP REDUC PLAZO  
VR. EFECTIVO: \$9.000.000,00

VR. TRANSAC.: \$9.000.000,00  
VR. COMISION: \$0,00

TRANSACCION EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



Banco  
Caja Social

PAGO CARTERA CLP. EFECTIVO

FECHA: 20230127 HORA: 19:15:05  
CORNADA: ADICIONAL  
CALLE: 0020 RESTREPO  
CALLE: F004/L2A7  
PRESTAMO: XXXXX7001  
TITULAR: SAAVEDRA CORREDOR NUBIA  
NO. TRANSACCION: 00007097  
PAGO: PAGO NORMAL CUOTA-ABONO CA  
VR. EFECTIVO: \$485.000.00

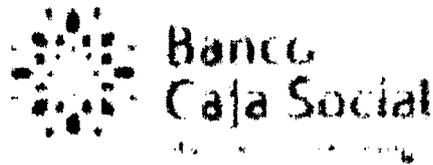
VR. TRANSAC.: \$485.000.00  
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

190



PAGO CARTERA CLP. EFECTIVO

FECHA: 20230216 HORA: 10:30:33  
JORNADA: NORMAL  
OFICINA: 0013 CENTRO MAPO  
MAQUINA: F001/0312  
PRESTAMO: AXXXX001  
TITULAR: SAAVEDRA CORREDOR NUBIA  
NO. TRANSACCION: 00029214  
PAGO: PAGO NORMAL CUOTA/ABONO CA  
VR. EFECTIVO: \$405.000.00

VR. TRANSAC. : \$405.000.00  
VR. COMISION: \$0.00

TRANSACCION EN LINEA  
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA  
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

**AVELLANA CIUDAD VERDE CONSTRUCTORA ANARI**  
CL 16-566 92 TO 6 AR 604

ESTADO	RESIDENCIAL
DIRECCIÓN	RUTA LASDIO
VALOR	5
VALOR	LA
VALOR	CICLO
VALOR	LA
VALOR	RUTA LASDIO

**Datos del inmueble**  
MARCAS, MATERIALES, NOMBRES, ETC. (VER PLANOS ANEXOS)  
VALOR: 5  
VALOR: LA  
VALOR: CICLO  
VALOR: LA  
VALOR: RUTA LASDIO

**Datos del consumo**  
ULTIMA LEYENDA  
ACTUAL INTERIOR  
FACTURADO CON

**Periodo facturado**  
DICI/22/2022 - FEB/20/2023

**FECHA DE EDICION**  
MAR/10/2023

**FECHA DE SUSPENSIÓN**  
MAR/29/2023

**FECHA DE PAGO OPORTUNO**  
MAR/24/2023

**VALOR**  
\$39.850

**NÚMERO DE IDENTIFICACION**  
10918999011

**CÓDIGO**  
12338311

**QR CODE**

**secuelecto**

**TOTAL A PAGAR**

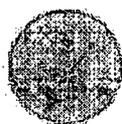
## Pagos PSE - Sucursal Virtual Personas

Su última visita fue: Martes 21 de Marzo de 2023 a las 06:42 PM  
Fecha y hora actual: Jueves 23 de Marzo de 2023 5:59:52 PM

**NUBIA FARIDE SAAVEDRA CORREDOR**

Tienda Virtual o Recaudador: **EMPRESA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ  
E.S.P.**

1 2 3 Confirmación



¡Bien hecho!

El pago ha sido debitado de tu cuenta.

Presiona "Finalizar" para regresar al sitio recaudador y notificarle el resultado de la transacción.

### Compra online Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.

Nro. de factura: 1219627

Descripción del pago: Pago Múltiple EAAB  
ESP

Nro. de referencia: CC52206285

Nro. de referencia 2: 181.237.46.13

Nro. de referencia 3: 1219627

Nro. de  
comprobante: **0000050876**

Valor pagado: **\$ 39,850.00**

Cuenta: **\*\*\*\*\*9352 -**

**Ahorros - Cuenta**

20

101  
01

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2020-0492

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 47, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2020-0492**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 270.000	1 46
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 9.700,00	1 38
AVISO	\$ 17.700,00	1 28 - 41
ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 297.400,00	

JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
SECRETARIO

31

539

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2020-0595

Respecto del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parté demandante (fs. 530 y 532), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35

HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~

El Secretario

**RADICADO 2020-00595 MEMORIAL APORTANDO AVALUO CATASTRAL DTE  
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA DEL BANCO  
DAVIVIENDA S.A.**

Angelica Del Pilar Cardenas Labrador <acardenasl@cobranzasbeta.com.co>

Jue 30/03/2023 9:19 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha

<j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>;adrianatoto1977@gmail.com <adrianatoto1977@gmail.com>;Oscar Enrique  
Martinez Durango <omartinez@cobranzasbeta.com.co>

 1 archivos adjuntos (68 KB)

L-64354 MEMORIAL APORTANDO AVALUO.pdf;

Buenos dias Sr Juez

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito allegar memorial aportando el  
avalúo catastral dentro del proceso de:

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA DEL  
BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: CARMEN ADRIANA TORRES TOVAR

RADICADO: 2020-00595

Cualquier Inquietud sera Atendida

Cordialmente,

**Angélica Del Pilar Cárdenas Labrador**

**Abogada Interna**

**Promociones y Cobranzas Beta S.A.**

**Carrera 10 No 64-65 de Bogotá**

**[acardenasl@cobranzasbeta.com.co](mailto:acardenasl@cobranzasbeta.com.co)**

**Tel: 2415086 Ext 3944**

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información  
privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su  
destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su  
contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación,  
utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje  
ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y  
sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados  
por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario  
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El  
presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no

representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR  
ABOGADA

Señor

**JUEZ 5 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA**

E.

S.

D.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	CARMEN ADRIANA TORRES TOVAR
RADICADO:	2020-00595
ASUNTO:	PRESENTÓ AVALÚO COMERCIAL

**ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO el certificado emitido por Catastral del Municipio de Soacha, del inmueble 051-22710 perseguido en el presente asunto, de conformidad con el Art 444 del CGP.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado es Idóneo, respetuosamente solicito al Señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

<b>AVALÚO CATASTRAL 2023:</b>	\$	<b>63.838.000</b>
<b>Incremento del 50%</b>	\$	<b>31.919.000</b>
	\$	<b>95.757.000</b>

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

*Angelica Cardenas L.*

**ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR**  
C. C. No. 28.541.624 de Ibagué.  
T. P. No. 305066 del C. S. de la J.  
**OSCAR**  
**LOTUS-64354**



### CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00003006-2023  
Fecha y hora de expedición: 10-MAR-2023 13:01

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	257540102000003650904900000004
Folio de Matricula Inmobiliaria:	051-22710
Dirección Principal	KR 11 E 30C 124
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	K 11 E 31 A 84 MZ 3 LO 4

Información Física	
Vigencia:	2023
Área de Terreno (m2):	33
Área de Construcción (m2):	85
Destino Económico:	2551 - Habitacional

Información Económica
Avalúo Catastral (\$):
\$63,838,000

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52217659	CARMEN ADRIANA TORRES TOVAR

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico [gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co](mailto:gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co).)

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque  
Director de Gestión Catastral -

17

63  
coll

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2020-0603

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 61, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

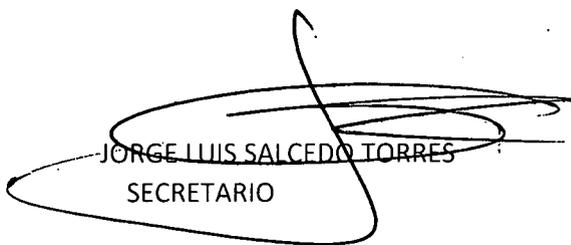
15  
LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA ACTORA  
PROCESO NO. **2020 - 0603**

62

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha - Cund. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 250.000,00	1 60
ARANCEL JUDICIAL	\$ 0,00	
CITATORIO	\$ 25.000,00	1 45 - 51
AVISO	\$ 13.000,00	1 58
PERITO	\$ 0,00	
POLIZA	\$ 0,00	
ESCRITURA PÚBLICA	\$ 0,00	
SECUESTRO	\$ 0,00	
REGISTRO MEDIDA	\$ 0,00	
TOTAL	\$ 288.000,00	

Para los efectos del numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, se fija la presente liquidación de costas, así:

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
SECRETARIO

114 -

44  
cd

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2020-0604

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 42, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE RINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

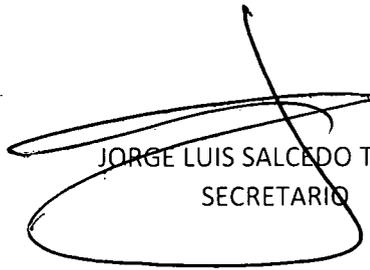
42

42  
CD

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE  
PROCESO NO. **2020-0604**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha (antes Cuart Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 50.000	1 41
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 12.500,00	1 33
AVISO	\$ 13.000,00	1 39
ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 75.500,00	

  
 JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
 SECRETARIO

27

a3  
01

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

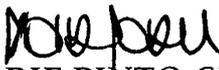
Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2020-0636

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 91, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

15

91

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE  
 PROCESO NO. **2020-0636**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 150.000	1 90
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 25.500,00	1 31 - 67
AVISO	\$ 28.000,00	1 61 - 71
ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 203.500,00	

  
 JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
 SECRETARIO

30

332

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0076

Agregase a los autos el informe rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S.**, (fs. 298 y 299) y téngase en cuenta el pronunciamiento de la parte actora (f. 320 y 321), sin embargo, téngase en cuenta lo acaecido en la diligencia de secuestro realizada.

Por otra parte, como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte actora (fs. 323 a 324), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$53.669.501,<sup>59</sup>** con corte al 03 de marzo de 2023.

Respecto del avalúo catastral presentado por el apoderado de la parte demandante (fs. 329 y 330), se corre traslado a las partes para que presenten sus observaciones, por el término de **DIEZ (10) DIAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del código general del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM  
  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

**RADICADO 2021-00076 MEMORIAL APORTANDO AVALUO CATATRAL DTE BANCO  
DAVIVIENDA S.A. DEMANDADO: YOLIMA OLARTE CLAROS**

Angelica Del Pilar Cardenas Labrador <acardenasl@cobranzasbeta.com.co>

Jue 30/03/2023 8:33 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha

<j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; olarteyolima152@gmail.com <olarteyolima152@gmail.com>; Oscar Enrique  
Martinez Durango <omartinez@cobranzasbeta.com.co>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

L-63024 MEMORIAL APORTANDO AVALUO.pdf;

Buenos dias Sr Juez

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito allegar memorial aportando el  
avalúo catastral dentro del proceso:

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DEMANDADO: YOLIMA OLARTE CLAROS RADICADO: 2021-00076
--

Cualquier Inquietud sera Atendida

Cordialmente,

**Angélica Del Pilar Cárdenas Labrador**

**Abogada Interna**

**Promociones y Cobranzas Beta S.A.**

**Carrera 10 No 64-65 de Bogotá**

**[acardenasl@cobranzasbeta.com.co](mailto:acardenasl@cobranzasbeta.com.co)**

**Tel: 2415086 Ext 3944**

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no

representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR  
ABOGADA

Señor  
JUEZ 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA  
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	YOLIMA OLARTE CLAROS
RADICADO:	2021-00076
ASUNTO:	PRESENTÓ AVALÚO COMERCIAL

**ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO el certificado emitido por Catastral del Municipio de Soacha, del inmueble 051-153579 perseguido en el presente asunto, de conformidad con el Art 444 del CGP.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado es Idóneo, respetuosamente solicito al Señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

<b>AVALÚO CATASTRAL 2023:</b>	\$	<b>61.488.000</b>
<b>Incremento del 50%</b>	\$	<b>30.744.000</b>
		<hr/>
	\$	<b>92.232,000</b>

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez,

Atentamente,

*Angelica Cardenas L.*

**ANGELICA DEL PILAR CARDENAS LABRADOR**  
C. C. No. 28.541.624 de Ibagué.  
T. P. No. 305066 del C. S. de la J.  
OSCAR  
LOTUS-63024



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00003003-2023  
Fecha y hora de expedición: 10-MAR-2023 12:58

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Identificadores Prediales	
Municipio – Departamento:	SOACHA - CUNDINAMARCA
Nupre:	
Número Predial Nacional:	25754000000000150005908050001
Folio de Matrícula Inmobiliaria:	051-153579
Dirección Principal	CL 33 39 39 TO 8 AP 501
Otras Direcciones	
Dirección Anterior	CL 33 39 39 ,TO 8 AP 501

Información Física	
Vigencia:	2023
Área de Terreno (m2):	23
Área de Construcción (m2):	36
Destino Económico:	2551 - Habitacional

Información Económica
Avalúo Catastral (\$):
\$61,488,000

Información Jurídica		
Tipo Documento	No. Documento	Nombres y apellidos o Razón Social
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52471828	YOLIMA OLARTE CLAROS

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática. en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico [gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co](mailto:gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

**Jonathan Fabian Rocha Duque**  
Director de Gestión Catastral -

36

7401

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veintisiete (27) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0319

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (f. 747), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM  
~~JÓRGE LUIS SÁLCEDO TORRES~~  
El Secretario

## 2021-319 INFORME FINAL SECUESTRE

CYO Administración Jurídica S.A.S <cyoadmonjuridica@gmail.com>

Lun 27/02/2023 3:00 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Señores Juzgado Quinto Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha

Adjunto envío informe final de la gestión realizada en el proceso ejecutivo hipotecario No. 2021-319 de Banco Caja Social S.A contra Martha Liliana Daza Camacho y Gilberto Garzon Daza

Agradezco la atención prestada

--

Señor

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA**

**E. S. D.**

**RADICADO 2021-319**  
**CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL S.A**  
**DEMANDADO MARTHA LILIANA DAZA**

**ASUNTO RINDO INFORME FINAL**

**CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ** identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S. Nit. 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, informo:

En cumplimiento a las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que el bien inmueble objeto de cautela ubicado en la **DIAGONAL 24 No. 7 – 63 HOY CALLE 33 No. 37 -41 APTO 202 TORRE 12 CONJUNTO RESIDENCIAL GUADUAL DE SOACHA**, desde el momento de la diligencia y hasta la fecha permaneció en deposito provisional y gratuito en cabeza de una de las demandadas y quien atendió la diligencia, la señora Martha Liliana Daza Camacho

Por lo anterior, solicito se de por entregado el inmueble a la demandada y propietaria del inmueble, cabe mencionar, que el este se encuentra en las mismas condiciones en que fue secuestrado y debidamente custodiado

No siendo otro el motivo del presente,

Atentamente,



**CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ**  
**C.C. N° 79.534.273 de Bogotá**  
**Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S**  
**NIT 900900893-7**  
**Auxiliar judicial**

37

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

144

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2021-0490

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 139, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marjorie*  
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35

HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~

El Secretario

201

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE  
PROCESO NO. **2021-0490**

139

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 650.000	1
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO		
AVISO		
POLIZA JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 650.000,00	

  
 JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
 SECRETARIO

22

226

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0529

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 194 a 204), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular, vencido el termino anterior se decidirá sobre la solicitud de honorarios definitivos.

Agréguese a los autos el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble No. **051-180585, (antes 50S-40690186)**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (fs. 205 al 212), allegado al expediente, con el que se acredita el registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el mencionado inmueble por este Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

## Respuesta de Solicitud

Contactenos <[contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co)>

Jue 9/03/2023 3:04 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Soacha <[j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Buen día.

Remito para su conocimiento.

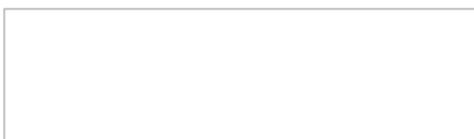
Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

**Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.**

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: [contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co)

Cordialmente,



Contrato de concesión No. 2021 2519.

**Viviana Triana Villa**

Analista de Correspondencia

[contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co)

Calle 64g # 92 - 20

PBX: 601 291 6700

Bogotá - Colombia

***Eficiente, ágil y segura***

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL**  
**Nro. CT902372629**

Doctor(a):

JORGE LUIS SALCEDO TORRES

SECRETARIO

JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

J04CMPALSOACHA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SOACHA

En atención a su oficio No. 0775, le informamos que:

El vehículo de placas UAA577 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	<b>UAA577</b>	<b>Clase:</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>Marca:</b>	<b>CHEVROLET</b>	<b>Modelo:</b>	<b>1966</b>
<b>Color:</b>	<b>GRIS</b>		
<b>Carrocería:</b>	<b>SEDAN</b>	<b>Servicio:</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>Serie:</b>	<b>131696B15908</b>	<b>Motor:</b>	<b>RGD - F0330CER1025</b>
<b>Chasis:</b>	<b>131696B15908</b>	<b>Línea:</b>	<b>CHEVELLE</b>
<b>VIN:</b>		<b>Capacidad:</b>	<b>Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0</b>
<b>Cilindraje:</b>	<b>1300</b>	<b>Puertas:</b>	<b>4</b>
<b>Nro. de Orden:</b>	<b>No registra</b>	<b>Estado:</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>Combustible:</b>	<b>GASOLINA</b>	<b>Fecha matrícula:</b>	<b>03/05/1966</b>

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 7241 con fecha de importación 03/05/1966, Cartagena.

**Medidas cautelares vigentes**

Inscrita

EMBARGO según oficio 0775 del 07/09/2022, Radicado en SDM el 06/03/2023 Nro de expediente 520220363, Proferido de JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES J04CMPALSOACHA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de SOACHA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de R V INMOBILIARIA S A en contra de YOEL RAMON GUARIN GALVIS,FRANCIA ELENA PEREZ CAVIEDES.

**Prenda o pignoración**

sin limitación

**Radicación de Matrícula en Bogotá D.C.**

Fecha de radicación de cuenta: 05/11/1973

OT Origen: DPT AD TT DISTRITAL C/GENA

**Propietario(s) Actual(es)**FRANCIA HELENA PEREZ CAVIEDES ,CÉDULA DE CIUDADANÍA No.C26676225, domiciliado(a) en: CRA 2 # 45-24, teléfono 7695964  
de BOGOTA.**Historial de propietarios**

26/03/1999 De YESID CASTRO CARTAGENA, C93115401 A FRANCIA HELENA PEREZ CAVIEDES, C26676225, Traspaso

**CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL**  
**Nro. CT902372629**

**Regrabación**

<b>Fecha</b>	<b>Trámite</b>	<b>Número Anterior</b>	<b>Número Nuevo</b>
11/10/1984	GRABAR MOTOR	F0330CER1025	F0330CER1025

Dado en Bogotá, a los 09 días del mes de marzo de 2023 a las 12:57:09



ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad



JOHANNA CAMARGO PÉREZ  
Subgerente de Operaciones  
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

**Secretaría de Movilidad**  
**CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021**

Oficio nro. **7144430**

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023

Señores

JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES  
J04CMPALSOACHA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
SOACHA ( Cundinamarca )

Doctor(a) JORGE LUIS SALCEDO TORRES, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 520220363

Demandante: R V INMOBILIARIA S A

Demandado: YOEL RAMON GUARIN GALVIS, FRANCIA ELENA PEREZ CAVIDES

Oficio: 0775 del 7 de septiembre del 2022 radicado el 6 de marzo del 2023.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) FRANCIA HELENA PEREZ CAVIEDES desde el 26/03/1999 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa UAA577, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

NT

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

221

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0601

En atención a lo solicitado por el auxiliar de justicia (f. 219) y como quiera que el proceso de encuentra terminado se señala honorarios definitivos al secuestre por la suma de \$ Bf. 000 =, a cargo de la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marjorie*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

2d.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

307

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2021-0804

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 385, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marjorie*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

22

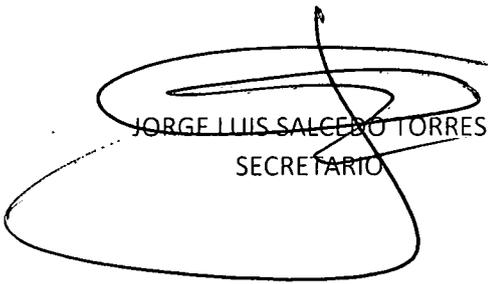
385

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2021-0804**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 400.000	1 384
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO		
AVISO		
ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 400.000,00	

  
 JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
 SECRETARIO

20

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

334

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2021-0963

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 332, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

18

332

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2021-0963**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 650.000	1 312
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 18.160,00	1 266
AVISO	\$ 19.604,00	1 273
ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA	\$ 40.200,00	1 299 - 300
TOTAL	\$ 727.964,00	

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES.  
SECRETARIO

475

23

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0080

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 473, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

208

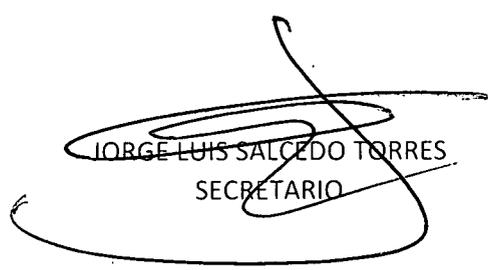
473

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2022-0080**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.600.000	1 454
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 18.160,00	1 417
AVISO	\$ 19.604,00	1 429
POLIZA JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA	\$ 40.200,00	434-4
TOTAL	\$ 1.677.964,00	

  
 JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
 SECRETARIO

19

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA

227

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0190

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 225, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

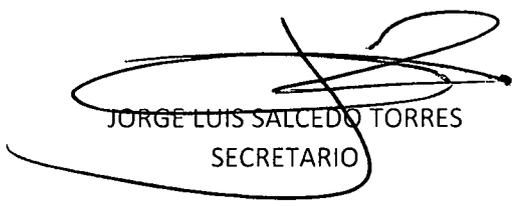
LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2022-0190**

225

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.850.000	1 212
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 18.160,00	1 191
AVISO	\$ 19.604,00	1 194
ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 1.887.764,00	

  
 JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
 SECRETARIO

20

225

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0194

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 222, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marjorie Pinto Clavijo*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

222

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2022-0194**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 675.000	1
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 36.320,00	1
AVISO	\$ 39.208,00	1
ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 750.528,00	

  
 JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
 SECRETARIO

10

800

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0243

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 81, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

Por otro lado, de la liquidación del crédito allegada por la parte actora (fs. 83 a 87), córrase traslado a la parte demandada por el término de **TRES (3) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular, conforme lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2022-0243**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.325.000	1 80
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 6.000,00	1 77
AVISO		
POLIZA JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 1.331.000,00	

JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
SECRETARIO

16

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

82

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Verbal Sumario No. 5-2022-0305

(Restitución de Inmueble Arrendado)

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 80, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

*Marjorie*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

21

30

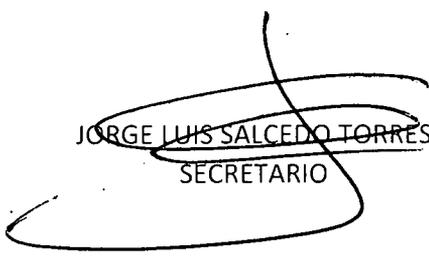
LÍQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2022-0305**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.160.000	1 79
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 13.000,00	1 43
AVISO		
POLIZA JUDICIAL	\$ 171.122,00	1 39
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 1.344.122,00	

JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
SECRETARIO



19

247

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0363

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 245, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

Por otro lado, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la documentación allegada por la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** (fs. 241 al 244), en el que informa sobre el tramite impartido al oficio No. 0775 del 7 de septiembre de 2022, con respecto a la inscripción de la medida cautelar decretada.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE RINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM  
~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2022-0363**

245

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 140.000	1
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO		
AVISO		
ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SÉQUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 140.000,00	

  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
SECRETARIO

26

272

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0367

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 270, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

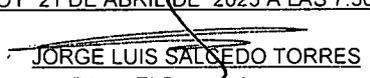
Por otro lado, Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 304 al 312, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO**, como apoderada de la parte demandante.

Se reconoce personería jurídica al abogado **MANUEL ENRIQUE TORRES CAMACHO**, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM  
  
**JORGE LUIS SALCEDO TORRES**  
El Secretario

24

270

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PRÓCESO NO. **2022-0367**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.375.000	1 227
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 24.000,00	1 126 - 221
AVISO	\$ 12.000,00	130
ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 1.411.000,00	

  
 JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
 SECRETARIO

15

222

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0549

Acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso y atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Contra **SANDRA MILENA TABARES** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Oficiese.

**TERCERO:** Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución.

**CUARTO:** Sin costas a las partes.

En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

15

191

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0552

Acreditado como se encuentra el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso y atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Contra **SANTIAGO BAUTISTA SUAZA y ANGIE LIZETH CUBILLOS CASTILLO** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** de la obligación objeto de la demanda.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del Juzgado y/o autoridad correspondiente. Ofíciase.

**TERCERO:** Por secretaría verifíquese el desglose de los documentos base de la presente acción a costa de la parte demandante, con las constancias del artículo 116 del C.G.P. y la advertencia de que continúa vigente el crédito contenido en el pagaré base de esta ejecución.

**CUARTO:** Sin costas a las partes.

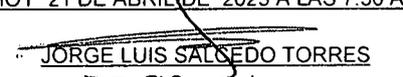
En firme esta providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

  
**JORGE LUIS SALCEDO TORRES**  
El Secretario

13

67

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Amparo de Pobreza No. 5-2022-0654

Atendiendo el informe secretarial que antecede, téngase por **CUMPLIDA** la solicitud de amparo concedida, por lo tanto, en firme esta providencia, archívense las diligencias en firme definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marjorie Pinto Clavijo*  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

*Jorge Luis Salcedo Torres*  
JORGE LUIS SALCEDO TORRES  
El Secretario

6

75

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0691

Dando cumplimiento al Acuerdo **PCSJA22-12017** de noviembre 18 de 2022 "*Por el cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA19-11256, en el que se dispuso transformar transitoriamente algunos juzgados civiles municipales*", este Despacho judicial a partir del 2 de mayo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2023, se transforma transitoriamente en **Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Distrito Judicial de Cundinamarca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, so pena de rechazo:

**1.-** Corrija los dos poderes allegados indicando en debida forma: a) el domicilio de la parte actora, b) la identificación y el domicilio de la sociedad apoderada, c) el domicilio de la representante legal de la sociedad apoderada y d) el domicilio de la parte demandada. acredite en ambos el cumplimiento de lo señalado en el art. 5º de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior, dado que el asunto por el cual es conferido debe estar determinado y claramente identificado (C.G.P., art. 74).

**2.-** Indique de manera clara en la pretensión "2" la tasa del interés moratorio a cobrarse como quiera que el título allegado no refiere interés remuneratorio alguno y en atención a lo referido en el hecho 1. (C.G.P. art. 82.4).

**3.-** Indique de manera clara los extremos temporales de los intereses remuneratorios o de plazo señalados en la pretensión 3 (C.G.P. art. 82.4).

**4.-** Se indica en el acápite de anexos "3. *Copia de la demanda y sus anexos para el traslado. 4. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado. 5. Demanda y anexos en mensaje de datos (CD´s) para el cuaderno principal, traslado y archivo*" documentos que no se aportaron. Por tanto, corrija tal manifestación. No sobra mencionar que de acuerdo con el inciso 3º del art. 6º de la Ley 2213 del 2022, estos documentos no son necesarios para el traslado y archivo, ni en físico, ni en medio electrónico.

5.- Infórmese el canal digital (cualquier medio que permita a través de redes de datos, el intercambio de comunicaciones, Nros. de teléfonos, redes sociales, blog, aplicaciones móviles), y no solo el correo electrónico donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso conforme el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 o manifiéstese tal hecho en caso de desconocerlo, acatando lo previsto en el inc. 2 del art. 8 de la norma en cita y en aplicación del art.103 del C.G.P.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el(los) archivo(s) deberá(n) remitirse en formato **PDF**, nombrado con el número del proceso y el asunto [Ejem: (Documento 1) 5-2020-0100 subsanación y/o (Documento 2) 5-2020-0100 poder, etc]. El escrito y sus anexos deberán contener en la Referencia: la clase y número de proceso, las partes que lo integran, así como los datos de contacto de las mismas (correos electrónicos y teléfonos) y la firma del interesado (electrónica, digital o escaneada). Recordamos dar cumplimiento al art. 78 del C.G. del P. y en especial al núm. 14.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~  
El Secretario

15

67

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Veinte (20) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Entrega por Conciliación No. 5-2022-0868

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** la presente solicitud de entrega por conciliación de **YERLY PEÑA RICAURTE**, contra **JHON ALEXANDER PALACIOS CANCELADA** y **DIANA MARCELA NARANJO**, por **CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO**.

**SEGUNDO:** Sin costas a las partes

**TERCERO:** Una vez cobre ejecutoria esta providencia, archívense las diligencias en forma definitiva, previa desanotación en los libros radicadores correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**MARJORIE PINTO CLAVIJO**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.35  
HOY 21 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~

El Secretario